



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2023-MPL/A.

Lampa, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 648-2023-MPL//SGDSYSP-LCM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 134-2023-MPL/GEMU, remitido por el Gerente Municipal, a través el cual remite la solicitud de conformación y Reconocimiento a la Instancia de Articulación Local -IAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017- 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el Informe N° 648-2023-MPL//SGDSYSP-LCM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través del cual SOLICITA Resolución de Reconocimiento a los Integrantes de la Instancia de Articulación Local –IAL, que tiene como fin articular acciones para la lucha contra la anemia, para el periodo 2023-2024;

Que, el Informe N° 134-2023-MPL/GEMU, remitido por el Gerente Municipal, mediante el cual SOLICITA la Conformación y Reconocimiento a los Integrantes de la Instancia de Articulación Local-IAL, bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia De Articulación Local-IAL, Del Distrito De Lampa, Provincia De Lampa, Departamento De Puno, la misma que se encuentra conformada según detalle siguiente:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	ABG. HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	PRESIDENTE - IAL
2.	LIC. LUCIO CCOPA MAMANI SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIO TÉCNICO - IAL
3.	YOBANA BENIQUE ROJAS REDESS LAMPA- ESANS	INTEGRANTE DE LA IAL
4.	DR. LUIS ALBERTO VELASQUEZ BORDA DIRECTOR DEL HOSPITAL ANTONIO BARRIO NUEVO	INTEGRANTE DE LA IAL
5.	LIC. LUCIA NANCY PAYE MAMANI COORDINADORA PROMSA – REDESS LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
6.	MARLENY RAMOS TORRES COORDINADORA DIT –REDESS LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
7.	ZULMA ROCIO CORA SALAS COORDINADORA ESSSR – REDESS LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
8.	DIRECTOR ESSALUD LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
9.	JORGE EDILBERTO RIQUELME MORENO RESPONSABLE DE ULE- SISFOH	INTEGRANTE DE LA IAL
10.	ING. CECILIA PACARA GUTIERREZ RESPONSABLE DE PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA	INTEGRANTE DE LA IAL
11.	ABG. LESLY MERY ALEJOS GUERRA ENCARGADA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL	INTEGRANTE DE LA IAL
12.	LIC. MARTHA FRANCISCA CONDORI ZEBALLOS RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	INTEGRANTE DE LA IAL



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

13.	ING. EDWARD FRISANCHO RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	INTEGRANTE DE LA IAL
14.	NATHZE CYNTHIA CARREON QUISPE GESTOR LOCAL MIDIS – PROGRAMA JUNTOS	INTEGRANTE DE LA IAL
15.	COORDINADORA DE JUNTAS VECINALES	INTEGRANTE DE LA IAL
16.	ESTHER NILDA NINA AYQUE SUBPREFECTO PROVINCIAL DE LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
17.	MARITZA OJEDA COYLA SUBPREFECTO DISTRITAL DE LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
18.	SONIA SUMERENTE GALLEGOS ACOMPAÑANTE TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNAMAS	INTEGRANTE DE LA IAL
19.	CARMEN SILVANA VELASQUEZ HAÑARI COORDINADORA PROVINCIAL DEL PNAE QALIWARMA	INTEGRANTE DE LA IAL
20.	COORDINADOR PROVINCIAL PROGRAMANACIONAL PAIS	INTEGRANTE DE LA IAL
21.	EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES DIRECTOR UGEL - LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
22.	DIRECTOR AGENCIA AGRARIA LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
23.	COORDINADOR DE TENIENTES GOBERNADORES DE LAMPA	INTEGRANTE DE LA IAL
24.	DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO	INTEGRANTE DE LA IAL



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Departamento de Puno.

ARTICULO TERCERO. -PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE